

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., junio 18 de 2021

REF: N° 110014003078-2021-00091-00

Se tiene por notificado al ejecutado **Nasly Yarle Velasquez Villamil** de manera personal (folios 5 a 7 archivo009) conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 118 del Código General del Proceso, secretaría proceda a terminar de contabilizar el lapso con el que cuenta la parte pasiva para presentar excepciones a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente decisión, toda vez que el proceso ingresó al despacho el 27 de abril de 2021.

En relación con la notificación de la señora Rosmery Carrero Suarez no se tiene en cuenta, dado que presenta las siguientes falencias: (i) en la dirección física del juzgado se dispuso que se encontraba en el piso 4 de complejo Kaysser, cuando lo correcto es **piso 3**; y (ii) aunque el citatorio se diligenció el término de diez (10) para que la demandada compareciera a recibir notificación personal, el envío del aviso fue prematuro, dado que este último se remitió el 10 de mayo de 2021, es decir, antes del vencimiento del término previsto en el art. 291 del CGP. Por lo anterior, deberá volver a gestionar nuevamente la notificación de la demandada Rosmery Carrero.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

AFR

